ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

a. Definición de la necesidad:

La Ley 487 de 1998 creó el **FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**, como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la obtención de la Paz, adscrito a la Presidencia de la República y sujeto a la inspección y vigilancia de una Veeduría Especial, sin perjuicio de las facultades a cargo de la Contraloría General de la República y los demás Órganos de Control Estatal, de la Oficina de Control Interno y de los mecanismos de Auditoría Externa que establezca el Consejo Directivo del Fondo.

La misión de **PROSPERIDAD SOCIAL** es diseñar, coordinar e implementar las políticas públicas para la superación de la pobreza y la equidad social a nivel nacional.

De acuerdo con el plan estratégico institucional 2019 – 2022 diseñado por **PROSPERIDAD SOCIAL** como administrador del FIP, uno de los objetivos a ser cumplidos en dicha vigencia es el de gestionar la oferta social de manera articulada a nivel interinstitucional, dirigida a la inclusión social y productiva de los hogares y las comunidades.

Para efectos de lo anterior, se encuentra la siguiente necesidad: La Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social recibe un elevado nivel de cargas en términos de acciones, estrategias y actividades necesarias para cumplir con las funciones definidas en el artículo 18 del Decreto 2094 de 2016, tiene como funciones y las metas establecidas en el plan de acción 2020 de la dependencia. Lo anterior, no resulta proporcional al personal de planta que actualmente hace parte del equipo, en otras palabras, el personal de planta no es suficiente para responder el alto volumen de tareas propias de la gestión de la Dirección. Por lo anterior se requiere contratar los servicios de personas naturales de diversas líneas del conocimiento y personal de apoyo a la gestión, cuya experiencia e idoneidad permita suplir de manera eficiente las necesidades documentadas en consideración a la limitación de funcionarios.

Para satisfacer la necesidad descrita, se requiere la adquisición de servicios personales con el objeto de:

Apoyar a la Dirección de Gestión y la Articulación de la Oferta Social de **PROSPERIDAD SOCIAL**, en la implementación, coordinación, seguimiento y control de la oferta y acceso preferente a los programas sociales del Estado, que beneficia a la población sujeto de atención de **PROSPERIDAD SOCIAL**, así como en la elaboración de los instrumentos y herramientas requeridos para su adecuada implementación.

En este sentido, se requiere de un profesional en derecho que apoye la estructuración y elaboración de instrumentos y herramientas del proceso de gestión de oferta institucional y territorial que estén dirigidos la población objeto de atención de Prosperidad Social. De igual forma, que brinde apoyo la gestión y articulación de oferta complementaria con entidades públicas con oferta pertinente para la superación de pobreza de la población atendida por la entidad. Y la proyección y revisión de respuestas a las consultas, peticiones, quejas y reclamos radicadas en la Dirección por los clientes internos y externos.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

Apoyar la DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA OFERTA en la planeación, gestión, implementación, coordinación, seguimiento y control de la oferta y acceso preferente a los programas sociales del Estado, que beneficia a la población objeto de atención de **PROSPERIDAD SOCIAL**, así como en la elaboración de los instrumentos y herramientas requeridos para su adecuada implementación.

Actividades Específicas:

1. Gestionar la implementación de la oferta pública institucional dirigida a la población objeto de atención de Prosperidad Social en articulación con las entidades competentes y demás direcciones misionales y estratégicas pertenecientes a Prosperidad Social.
2. Preparar, analizar y consolidar información necesaria para la elaboración de informes relacionados con la ejecución e implementación de los programas y servicios relacionados con la gestión de oferta.
3. Apoyar la elaboración de instrumentos y herramientas del proceso de gestión de oferta institucional y territorial que estén dirigidos la población objeto de atención de Prosperidad Social.
4. Participar y apoyar los espacios de coordinación y seguimiento de la política pública dirigida a la población objeto de atención de Prosperidad Social, en el nivel nacional y territorial, promoviendo la focalización de la misma.
5. Apoyar la elaboración de lineamientos para los procesos de gestión de oferta y asistencia técnica territorial, en materia de planes, programas y proyectos destinados a la superación de la pobreza extrema.
6. Apoyar los ejercicios de asistencia técnica a las entidades públicas del orden nacional y territorial, para fortalecer sus planes, programas y proyectos en materia de superación de pobreza.
7. Proyectar, de acuerdo con su competencia, respuestas a las consultas, peticiones, quejas y reclamos radicadas en la Dirección por los clientes internos y externos, tomando en consideración los términos de Ley y los procedimientos internos establecidos.
8. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.
9. Aportar a la consolidación y fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
10. Recibir, procesar y remitir las peticiones, quejas y reclamos (PQR) en los tiempos fijados en las políticas de PROSPERIDAD SOCIAL y entregar información que permita la adecuada respuesta a los mismos.
11. Apoyar la supervisión de los contratos y convenios en los términos que le sean designados con forme a la resolución 00515 de 2018.
12. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

c. Obligaciones de las partes

I. Obligaciones Generales del contratista:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad y oportunidad.
2. Realizar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
3. Cumplir con los lineamientos estratégicos determinados por la entidad, de manera que estén dirigidos al cumplimiento de la misión de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP; llevando a la efectividad, excelencia y la calidad de los bienes y servicios ofertados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.
4. Utilizar las herramientas de gestión documental para gestionar, tramitar y controlar la correspondencia que le sea asignada, en medio físico y electrónico, y realizar todas las actividades definidas en las mismas para el proceso de gestión documental en los términos legales correspondientes.
5. Practicarse el examen preocupacional en los términos establecidos en sección 2 el Decreto 1072 de 2015.
6. Afiliarse a la administradora de riesgos laborales en su calidad de CONTRATISTA, cumplir con lo establecido en la sección 2 del decreto 1072 de 2015 y remitir la constancia de dicha afiliación a la Subdirección de Gestión Contractual.
7. Constituir las garantías en las condiciones, plazos, con el objeto y montos establecidos en la cláusula 17 del contrato, a mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados cuando PROSPERIDAD SOCIAL – FIP se le solicite. Hecho lo cual debe remitir el medio garantía a la Subdirección de Gestión Contractual para su revisión y aprobación.
8. Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del CONTRATISTA y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
9. Mantener actualizado el Registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. Así como mantener vigente el registro en la plataforma SECOP II.
10. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y/o el supervisor del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en su ejecución.
11. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de este o el cumplimiento del objeto contratado.
12. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
13. Cumplir con las exigencias legales de carácter tributario, en caso de que se generen.
14. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, siempre que hubiere lugar a ello.

15. Cumplir con las disposiciones de orden ambiental y de seguridad y salud en el trabajo dispuestas por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y por la normatividad vigente en la materia.
16. Abstenerse de hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas o participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, valiéndose de su calidad de CONTRATISTA de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP para favorecer o perjudicar, por cualquier medio, candidaturas tendencias o partidos políticos.
17. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
19. Realizar la entrega de información y de los bienes a su cargo una vez finalizado el contrato, para lo cual obtendrá los respectivos paz y salvos.
20. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales

II. Obligaciones del PROSPERIDAD SOCIAL-FIP:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión.

d. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080

El servicio a contratar se encuentra clasificado como[1]:

SEGMENTO	80	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	11	Servicios de recursos humanos
CLASE	16	Servicios de personal temporal
CLASIFICACIÓN		80111600

[1] http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

e. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y/o experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

La presente contratación se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1802 de 2015, dispone lo siguiente:

"***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

La idoneidad y experiencia del contratista corresponde con la exigida en la tabla de honorarios establecida en la resolución 03689 de 2016, o la aplicación de equivalencias contempladas en la resolución 03093 de 2014.

f. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar un profesional que reúna los siguientes requisitos:

Académicos:
Para el desarrollo del presente contrato se requiere una persona natural con título profesional en Administración de empresas, Relaciones Internacionales, Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas, Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales o con especialización en campos del conocimiento relacionados con las actividades que desarrollará en cumplimiento del objeto del contrato o sus equivalencias de acuerdo con la Tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

Experiencia:
Para el desarrollo del contrato se requiere un profesional con especialización y 10 meses de Experiencia Profesional.

g. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales es hasta por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($61.966.654)** incluidos todos los gravámenes, impuestos y tasas a que haya lugar.

De conformidad con el perfil definido, la persona que desarrolle el objeto contractual debe reunir los requisitos para la Categoría **II** nivel **5**, de acuerdo con la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**, de conformidad con la Resolución No. 00011 del 2 de enero de 2018.

h. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación de la Entidad, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

i. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

A continuación, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación (versión 1), adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

El **PROSPERIDAD SOCIAL**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y del ordenador del gasto.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Subdirección de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	PROSPERIDAD SOCIAL-FIP	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	PROSPERIDAD SOCIAL-FIP	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	PROSPERIDAD SOCIAL-FIP CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONTRATISTA PROSPERIDAD SOCIAL-FIP	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

j. Exigencia de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP**, con ocasión de la ejecución contrato.

Por lo anterior, en el presente proceso de Contratación Directa, **PROSPERIDAD SOCIAL** considera que el riesgo que puede llegar a ocurrir es el señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se encuentran amparados a través de la Garantía de Cumplimiento.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá

siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado.

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

k. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.

El objeto contractual es concordante con el Objetivo Estratégico: "Gestionar la oferta social de manera articulada a nivel interinstitucional, dirigida a la inclusión social y productiva de los hogares y las comunidades."

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será hasta el 28 de diciembre de 2020, contado a partir de la aprobación de la garantía exigida por parte del Subdirector de Contratación, previa presentación de la constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 723 de 2013.

Valor y forma de pago:

El valor estimado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales es hasta por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($61.966.654)** incluidos todos los gravámenes, impuestos y tasas a que haya lugar.

De conformidad con el perfil definido, la persona que desarrolle el objeto contractual debe reunir los requisitos para la Categoría **II** nivel **5**, de acuerdo con la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de **PROSPERIDAD SOCIAL** vigente.

PROSPERIDAD SOCIAL realizará el pago del valor del contrato de acuerdo con las siguientes condiciones:

1) Un (01) pago hasta por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.833.330),** por los servicios prestados hasta el 31 de enero de 2020.

2) Diez (10) mensualidades vencidas e iguales a partir del 1° del primero de febrero hasta el 30 de noviembre de 2020, por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.500.000).**

3) Un (1) último pago por el período del 1 al 28 de diciembre de 2020, por la suma de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($5.133.324).**

NOTA: En todo caso el valor final del contrato corresponderá a la sumatoria de los pagos periódicos pactados en el mismo, los cuales serán proporcionales a los servicios efectivamente prestados.

Gastos de desplazamiento: PROSPERIDAD SOCIAL pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, se aplicará lo dispuesto por la Resolución vigente.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

Productos

1. Documento de lecciones aprendidas y recomendaciones para el mejoramiento de la articulación con actores de las entidades del nivel nacional, entregado de la siguiente manera:

 a. Una entrega parcial en el mes de junio con un primer avance al finalizar el primer semestre de documento de lecciones aprendidas y recomendaciones para el mejoramiento de la articulación con actores de las entidades del nivel nacional.
 b. Una entrega final en el mes de diciembre con las lecciones aprendidas y recomendaciones para el mejoramiento de la articulación con actores de las entidades del nivel nacional.

Informes

1. Once (11) informes al vencimiento de cada mes durante el periodo comprendido entre la aprobación de la póliza y el 30 de noviembre de 2020, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido la entidad.
2. Un último informe al finalizar el término de ejecución del contrato, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **19120** de 2020, rubro: "C-4103-1500-19-0-4103052-02 FORTALECIMINETO DE LA GESTION DE OFERTA PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA- FIP A NIVEL NACIONAL", expedido por el profesional especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP.**

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad estará a cargo del **Coordinador del GIT Oferta Pública**, o de la persona que designe la Subdirección de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna por medio de la cual se adoptó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de **Bogotá D.C.** El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

En caso de que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse a lugares diferentes del lugar de ejecución contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, se le reconocerán gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos", debidamente aprobados por el supervisor del contrato.

LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se anexan los documentos definidos en el FORMATO LISTA CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS (F-AB-10 versión 5) o para persona jurídica, según corresponda.

LAURA MARÍA MONTOYA VÉLEZ
Directora Técnica (E)
Dirección de Gestión y Articulación de la Oferta Social